

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
CHAPARRAL - TOLIMA**

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

**Ref.** Restitución de tenencia.

**Demandante:** Banco Davivienda S.A.

**Demandado:** Yurby Alexandra Gracia Vásquez.

**Rad.** 73168-31-03-001-2018-00056-00

El ocho (8) de noviembre de 2021, dentro de la presente tramitación, se libró despacho comisorio No. 009-2021 al Juzgado Primero Civil Municipal.

En auto del nueve (9) de diciembre de 2021, se informó que la comisión se ordenó al Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral – Tolima, por haber conocido con anterioridad.

En auto del nueve (9) de febrero de 2022, se requirió al Juzgado comisionado para que informara las resultas del despacho comisorio No. 009-2021 del 8 de noviembre de 2021.

En vista de la omisión de manifestación por el comisionado, por auto del veintiocho (28) de abril hogaño, se reiteró el requerimiento, el que fue remitido al Juzgado Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral – Tolima.

En manifestación del mentado despacho judicial, se informó que la comisión ordenada correspondió por reparto al Juzgado Segundo Civil Municipal, en atención a ello y como quiera que no había sido suministrada información al respecto por el competente, se requirió a la última de las células judiciales mentadas.

En información suministrada por el referido despacho judicial, se informó por aquel que el mismo fue archivado, conforme lo manifestado por esta sede el 9 de diciembre anterior.

Finalmente, como quiera que existe plena claridad y certeza respecto de la célula judicial cognoscente del despacho comisorio librado, tal y como fue ordenado en auto del 14 de octubre de 2021, reiterado en providencia del 9 de diciembre siguiente y finalmente aclarado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta localidad, quien fue reputado como competente por su homologa, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 39 del C.G.P., **requiérase al Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral – Tolima**, para que a la mayor brevedad posible, de cumplimiento a la comisión ordenada al interior de este proceso.

NOTIFÍQUESE

D. I. R. C. D.

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN**  
**JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Chaparral - Tojima  
23 de junio de 2022  
El auto anterior se notificó hoy por anotación  
En estado No. 072  
Feriado. \_\_\_\_\_  
Secretaría  \_\_\_\_\_